

Estándar de competencias profesionales

Realizar operaciones de producción de aves cinegéticas

Familia Profesional **Agraria**
Nivel **2**
Código **ECP1477_2**
Estado **BOE**
Publicación **Orden EFP/63/2021**

Competencia profesional

Elementos de la competencia

EC1 Realizar operaciones vinculadas al traslado de aves cinegéticas entre las distintas dependencias de la granja, así como de expedición, para situar a los animales en el lugar y condiciones requeridas, siguiendo instrucciones del responsable superior y cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y de bienestar animal.

IC1.1 Las aves cinegéticas se trasladan entre las distintas dependencias de la granja (estancias de cuarentena, naves de reproductores, entre otras) de la forma más sencilla y efectiva posible.

IC1.2 Las aves cinegéticas se distribuyen en las jaulas de reproductores, en función de la proporción de sexos establecida y el número de lotes a realizar.

IC1.3 Las aves cinegéticas se distribuyen en el parque de cría, en función del momento de su nacimiento y su tamaño.

IC1.4 Las aves cinegéticas se distribuyen en los parques de vuelo de primera y de segunda edad, según tamaño, verificando que la densidad de aves por unidad de superficie cumple la normativa aplicable de bienestar animal.

IC1.5 Las aves cinegéticas destinadas a expedición y transporte se agrupan por lotes o clases de edad o de tamaño, para su traslado en jaulones o cajas.

IC1.6 Los medios, máquinas, herramientas y equipos utilizados en operaciones de recepción de aves cinegéticas, distribución, expedición, seguimiento y transporte se mantienen en estado de uso, conforme a especificaciones técnicas.

IC1.7 Las operaciones vinculadas al traslado de aves cinegéticas se registran en el formato y soporte establecidos, según instrucciones recibidas del responsable superior.

EC2 Suministrar alimentos, agua, minerales, vitaminas, entre otros, a las aves cinegéticas y, en su caso, elaborar raciones en función de especie, edad, sexo y estado productivo, para cumplir el programa alimenticio, asegurando el desarrollo de los animales y de sus producciones, siguiendo instrucciones del responsable superior y cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y de bienestar animal.

IC2.1 Los productos a utilizar en la alimentación de las aves cinegéticas se preparan según edad o estado productivo, empleando la maquinaria y equipos requeridos y en las proporciones fijadas, según cálculos realizados por el técnico.

IC2.2 Los sistemas de distribución de alimento y complementos vitamínico-minerales, que permiten acceso diferenciado según edad, se colocan, comprobando su efectividad, modificando su localización si no cumplen la función prevista.

IC2.3 El alimento se distribuye a la dosis calculada, con la cantidad de agua, productos en verde (alfalfa, entre otros), correctores minerales y vitamínicos requeridos, facilitando el acceso de todas las aves mediante comederos, expendedores y bebederos adaptados a especie y edad, que eviten el riesgo de ahogamiento, contaminación por excrementos y exclusión de algunos animales.

IC2.4 El consumo de alimento se controla, verificando la retirada del alimento rehusado que se encuentra en malas condiciones para evitar pudriciones y/o enfermedades, y que las aves cinegéticas siempre tengan disponibles y en buenas condiciones las raciones diarias.

IC2.5 Los alimentos se distribuyen según la época del año o las condiciones climáticas, de modo que el alimento se conserve en condiciones óptimas.

IC2.6 Los medios, equipos, máquinas y herramientas requeridos para suministro de alimento, agua, minerales, vitaminas, entre otros, se seleccionan y utilizan, según criterios establecidos, manteniéndolos según especificaciones técnicas.

IC2.7 Las operaciones de suministro de alimento, agua, minerales, vitaminas y, en su caso, de elaboración de raciones, se registran en el formato y soporte establecidos, según instrucciones recibidas del responsable superior.

EC3 Realizar operaciones de reproducción, incubación y cría de aves cinegéticas en función de su especie y sexo, según protocolo establecido e instrucciones del responsable superior, para optimizar la productividad de la explotación, cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y bienestar animal.

- IC3.1** Las cópulas y cambios conductuales (reemplazamiento, retirada de macho, divorcios y muertes por no aceptación de la pareja, entre otros) en aves cinegéticas se vigilan, siguiendo instrucciones del responsable superior en atención a la planificación de la producción y la alternancia entre lotes en estimulación y en descanso.
 - IC3.2** El buen estado de los niales se controla, cambiando periódicamente el material de relleno.
 - IC3.3** Los ciclos y períodos de fotoestimulación se aplican a efectos de inducción del celo y puesta, siguiendo el protocolo establecido para cada especie.
 - IC3.4** Los huevos se controlan cada día, según el protocolo establecido, separándolos en lotes, manipulándolos con estrictas condiciones sanitarias y de manejo, siguiendo el embrionaje con ovoscopio, depositándolos en incubadoras en el momento indicado y eliminando los que resulten inviables.
 - IC3.5** Los huevos incubados y próximos a la nascencia y los pollitos recién nacidos, se trasladan a las nacedoras y a los parques de cría, respectivamente, previo sexado en su caso.
 - IC3.6** Los dispositivos de temperatura, humedad y ventilación se comprueban, verificando su funcionalidad y manteniéndolos dentro de los parámetros establecidos.
 - IC3.7** La capacidad reproductiva de cada lote de reproductores se controla, aplicando criterios de selección y reposición según instrucciones del responsable superior.
 - IC3.8** Los medios, equipos, máquinas y herramientas utilizados en operaciones de reproducción, incubación y cría de aves cinegéticas se mantienen en estado de uso, según especificaciones técnicas.
 - IC3.9** Las operaciones de reproducción, incubación y cría de aves cinegéticas se registran en el formato y soporte establecidos, según instrucciones recibidas del responsable superior.
- EC4** Enriquecer el medio para que las aves cinegéticas vivan en un hábitat parecido a su hábitat natural, según protocolo establecido e instrucciones del responsables superior y cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y bienestar animal.
- IC4.1** Los refugios, sombras o cañizos laterales, en el perímetro de la granja y parques de cría y vuelo, plantaciones o estructuras cortavientos, puntos de agua y arena para el baño de las aves cinegéticas y otros elementos, que permitan a los animales defenderse de las condiciones climáticas y disminuir su estrés, se instalan, manteniéndolos en estado de uso.
 - IC4.2** Las aves cinegéticas pequeñas se adaptan de forma progresiva al medio natural, suministrando insectos, mediante la colocación de bioterios, siembra de pratenses en parques de vuelo de primera y segunda edad, entre otras, según protocolos establecidos.
 - IC4.3** Las redes de aislamiento de la instalación y dispositivos generales de la granja, o específicos de cada jaula o parque, para protección contra el acceso de otras aves o depredadores, se

instalan, impidiendo la entrada de otras aves que puedan hacer de vectores de enfermedades.

IC4.4 Los refugios pequeños en el suelo, posaderos en altura y otros elementos, que permitan a las aves cinegéticas habituarse a adoptar conductas de autoprotección de cara a su suelta en el medio natural, se instalan, aplicando criterios de especie.

IC4.5 Las densidades de aves cinegéticas, estado de comederos, bebederos y del resto de instalaciones, se revisan para que satisfagan los requerimientos de los animales según especie, sexo, edad, tamaño y estado productivo, siguiendo instrucciones del responsable superior.

IC4.6 Los medios, equipos, máquinas y herramientas utilizados en las operaciones destinadas a enriquecer y aislar el medio se mantienen en estado de uso, siguiendo las especificaciones técnicas para que las aves cinegéticas, desarrollen su vida de la forma más parecida a su hábitat natural.

EC5 Realizar operaciones sanitarias, en colaboración con el veterinario, para mantener el estado de salud de las aves cinegéticas, incidiendo en su aislamiento sanitario, según fases productivas, conforme al programa sanitario establecido e instrucciones del responsable superior y cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y de bienestar animal.

IC5.1 Los medicamentos y complementos nutricionales se almacenan en las condiciones de conservación indicadas, según la normativa específica.

IC5.2 Los materiales y equipos requeridos para la aplicación de tratamientos sanitarios se preparan, siguiendo instrucciones recibidas del responsable superior.

IC5.3 Los tratamientos colectivos, preventivos o curativos se preparan, en colaboración con el veterinario (pesado del producto, disolución de la mezcla, vertido y homogenización, entre otros), siguiendo el programa sanitario y las instrucciones recibidas.

IC5.4 Las aves cinegéticas enfermas, con heridas o lesiones, se aíslan, comunicando su estado al técnico responsable.

IC5.5 Las aves cinegéticas con lesiones externas se tratan, en colaboración con el veterinario.

IC5.6 Las aves cinegéticas que llegan a la explotación se aíslan, manteniéndolas en cuarentena, para evitar entrada de enfermedades.

IC5.7 Las muestras orgánicas (heces, plumas, raspado cutáneo, entre otras) se obtienen, o se colabora en su obtención, según corresponda, siguiendo las instrucciones del responsable superior.

IC5.8 El funcionamiento e higiene de los bebederos y bañaderos se controla, comprobando que exista siempre agua disponible y en condiciones higiénico-sanitarias.

- IC5.9** Los medios, herramientas y equipos utilizados en operaciones sanitarias de aves cinegéticas se mantienen en estado de uso, conforme a especificaciones técnicas.
- IC5.10** Las operaciones vinculadas al mantenimiento del estado de salud de las aves cinegéticas, se registran en el formato y soporte establecidos, según instrucciones recibidas del responsable superior.
- IC5.11** El estado higiénico-sanitario de las instalaciones de las aves cinegéticas se comprueba, verificando que su limpieza se ejecuta con la periodicidad establecida, según instrucciones del responsable superior y cumpliendo la normativa aplicable.
- EC6** Observar las aves cinegéticas en momentos clave del ciclo biológico, detectando posibles anomalías físicas o conductuales para conocer el estado general de la población y adoptar las posibles medidas correctoras en caso de disfunción, cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y bienestar animal.
- IC6.1** La efectividad de los procesos de fotoestimulación del período de celo y, en su caso, de los tratamientos hormonales se verifica en cada lote de ponedoras y macho.
- IC6.2** Los datos sobre momentos clave del desarrollo de los pollitos (inicio del emplumado, cambio de pluma, inicio del vuelo, entre otros) se registran en el soporte establecido.
- IC6.3** Las anomalías en la alimentación (exclusión, luchas, malnutrición, entre otros), reproducción, conducta (se pica a sí mismo o se rasca frecuentemente), signos de enfermedades y anomalías morfológicas (pérdida de brillo en el plumaje, anomalías de mudas, entre otras) se detectan, comunicándolo en su caso al técnico superior.
- IC6.4** Las aves cinegéticas enfermas, con heridas o lesiones irreversibles se sacrifican, siguiendo instrucciones del responsable superior.
- IC6.5** Las aves cinegéticas muertas se retiran, notificándolo al técnico responsable, por si se indicara necropsia o toma de muestra orgánica para envío a laboratorio y para su eliminación o congelación según normativa aplicable.
- IC6.6** La presencia de aves cinegéticas con características fenotípicas no propias de la especie se comunica a los técnicos responsables para adoptar medidas correctoras.
- IC6.7** Los medios, herramientas y equipos utilizados en la observación de momentos clave del ciclo biológico y detección de anomalías en aves cinegéticas, se mantienen conforme a sus especificaciones técnicas.
- EC7** Realizar operaciones de toma de datos corporales y de huevos, marcaje e identificación de las aves cinegéticas, para su control y seguimiento, según protocolos establecidos en la granja, cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y bienestar animal.

- IC7.1** Los huevos de cada lote se identifican y pesan, comprobando (muestreo) su estado embrionario y llevando un completo registro al respecto.
- IC7.2** Los plazos de incubación, huevos fallidos por lote y otros parámetros propios de la incubación se verifican, calculando el porcentaje de eclosionados.
- IC7.3** La evolución del peso de las aves cinegéticas de cada lote, se controla, detectando desviaciones respecto de las tablas de cría, en el desarrollo general o en el proceso de emplumado y comunicándolo al técnico superior.
- IC7.4** Los aspectos macroscópicos y capacidades motoras, determinantes de la calidad de las aves cinegéticas de cada lote (brillantez del plumaje, ajuste de coloración a los estándares de la especie, capacidad de vuelo y resistencia, entre otros), se comprueban, llevando un registro según protocolo establecido.
- IC7.5** Las aves cinegéticas capturadas se identifican, mediante anillado o marcas alares, para facilitar su seguimiento y control durante su expedición y traslado.
- IC7.6** Los microchips se leen, siguiendo instrucciones técnicas.
- IC7.7** Los datos relativos al número de anilla, tipo de marca alar, sexo del ave cinegética, entre otros, se registran en el soporte establecido.
- IC7.8** Los medios, herramientas y equipos utilizados en operaciones de toma de datos corporales y de huevos, marcaje e identificación de aves cinegéticas se mantienen en estado de uso, según especificaciones técnicas.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Trabajadores de granja cinegética

Medios de producción

Materiales necesarios para la realización de los trabajos de recepción, traslado y expedición. Materiales, equipos y herramientas de captura. Maquinaria de preparación y suministro de raciones. Bebederos, comederos expendedores y otros equipos de suministro de alimento, agua y complementos vitamínicos. Materiales y equipos de fotoestimulación de los ciclos de celo y puesta. Incubadoras. Nacedoras.

Dispositivos de control ambiental. Elementos de defensa frente a las condiciones climáticas (refugios, sombras, cañizos laterales en el perímetro de la granja y en el de los parques de cría y vuelo, plantaciones o estructuras cortavientos, puntos de agua y arena para el baño de las aves, entre otros). Redes de aislamiento. Dispositivos de defensa frente al acceso de otras aves o depredadores. Elementos de adaptación previa a la suelta (refugios pequeños en el suelo, posaderas en altura, entre otros). Materiales y equipos necesarios para la realización de tratamientos sanitarios. Materiales necesarios para la toma de muestras. Materiales y equipos de pesaje, medida y marcaje. Ovoscopio. Dispositivos de marcaje reutilizables. Equipos de lectura de sistemas de identificación. Equipos de Protección Individual (EPI's). Pienso y silos de pienso. Aves cinegéticas de diferentes edades. Material de oficina.

Información utilizada o generada

Programa de manejo, sanitario y alimenticio. Protocolos establecidos de actuación en la explotación. Fichas de control. Manuales de uso e instrucciones de máquinas, aperos y herramientas. Información sobre aves cinegéticas, características, morfología, fisiología, entre otros. Normativa básica aplicable. Manual de buenas prácticas ambientales. Normativa medioambiental. Plan de prevención de riesgos laborales de la empresa. Registros de aves de la granja cinegética: aves recepcionadas, aves expedidas, entre otras. Bibliografía especializada. Manuales de producción de aves cinegéticas. Normativa de bienestar animal.